

Tacna, 10 MAR 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 090 -2022-AGP-UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS):
DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS URBANAS Y RURALES
DE EBR, EBA Y EBE

Presente. -

ASUNTO : REMITO BASES DEL IV CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE
INNOVACIÓN EDUCATIVA 2022 (CNPIE 2022)

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 0001-2022-MINEDU/FONDEP-GE

Me dirijo a usted para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez con base al documento de la referencia, remitir las BASES DEL IV CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2022 (CNPIE 2022), que tiene como finalidad promover y financiar proyectos de innovación educativa mediante subvención directa a las instituciones educativas públicas, cuyos proyectos estén orientados a la mejora de los aprendizajes y cierre de brechas con equidad, según su contexto. El IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa está dirigido a las Instituciones Educativas Públicas urbanas y rurales de EBR, EBA y EBE que de manera individual presenten propuestas de Proyectos de Innovación Educativa. El desarrollo del CNPIE 2022 contempla las siguientes etapas:

- 1) Publicación de bases : 25 de febrero de 2022
- 2) Inscripción : Del 25 de febrero de 2022 al 18 de abril de 2022
- 3) Evaluación : Del 19 de abril de 2022 al 09 de mayo de 2022
- 4) Publicación de resultados : 10 de mayo de 2022

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA



PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGÓGICA

DLQCH/J.AGP
VSL/EES.M

C.c. archivo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 0001-2022- MINEDU/FONDEP-GE

Lima, 25 de febrero de 2022.

VISTOS, el Acta N° 001-2022-CONAF, del 25 de febrero de 2022, del Consejo de Administración – CONAF del FONDEP, el expediente N° 38974-2022, de Unidad de Identificación y Formulación – UIF del FONDEP, y;

Que, mediante la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificada por la Segunda Disposición complementaria modificatoria de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), constituido por los recursos que le asigne el Tesoro Público, ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere y que tiene carácter intangible; señalando en el artículo 2 de la Ley N° 28044, que tiene ámbito nacional y opera de manera descentralizada, con autonomía técnica, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3, de la Ley N° 28332, Ley del FONDEP, señala que tiene como finalidad apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP, establece que la máxima autoridad del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, lo constituye el Consejo de Administración – CONAF, el mismo que está integrado por un representante del Ministerio de Educación quien lo preside, un representante del Consejo Nacional de Educación, un representante de los Gobiernos Locales, un representante de los Gobiernos Regionales, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y un Representante del Colegio de Profesores del Perú; estableciendo en su artículo 14, que corresponde al CONAF, entre otros, aprobar los criterios generales y las Bases de las convocatorias a los concursos de proyectos; así como, dictar las normas complementarias del Reglamento;

Que, el artículo 16 del mismo cuerpo reglamentario, establece que la Gerencia Ejecutiva es el órgano de línea y ejecución del FONDEP, y le corresponde ejecutar los acuerdos aprobados por el Consejo de Administración, supervisar la aplicación de los mismos, y dirigir a los demás órganos especializados de línea; siendo una de sus funciones y atribuciones específicas, el mantener vinculación y acciones de coordinación permanente con los órganos técnico-especializados del Ministerio de Educación, valiéndose del apoyo de estos con el objeto de evitar duplicidad de acciones con el FONDEP, con el fin de articular debidamente las políticas y prioridades que establezca el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”, la misma que está estructurada en cuatro componentes y se encuentra dirigida a docentes y directivos de las IIEE de Educación Básica a nivel nacional, siendo uno de ellos el componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, en adelante CNPIE, que tiene como objetivo el incentivar la realización de innovaciones

educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial; estableciendo en el literal b), numeral 5.3.3., que el CNPIE, se aprueba mediante documento normativo específico;

Que, asimismo, respecto a los roles y responsabilidades, el numeral 6.2.7 señala que corresponde al FONDEP, liderar la ejecución de los componentes 2 y 3 de la intervención sin perjuicio de la articulación que resulte necesaria con el MINEDU para su óptimo desarrollo;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, a otorgar subvenciones, para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo; asimismo precisa que dichas subvenciones se financian, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), y se aprueban mediante resolución del Titular del pliego Ministerio de Educación;

Que, el numeral 75.2 del artículo 75 de la Ley N° 31365, dispone que los montos para los fines señalados en el numeral 75.1 son desembolsados de manera directa, bajo la modalidad de subvenciones, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos que se establezcan mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación, con previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Dichos montos son desembolsados de manera directa;

Que, el numeral 75.3 del artículo 75 de la Ley N° 31365, establece que el Ministerio de Educación, mediante resolución del Titular del pliego, en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la vigencia de la Ley, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el artículo 75, las cuales incluyen los plazos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos, rendición de cuentas y devolución ante la no utilización de los recursos dispuestos en los numerales 75.1 y 75.2 del citado artículo;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma presupuestal anotada, por Resolución Ministerial 042-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2022, bajo la modalidad de subvenciones”;

Que, por Resolución Ministerial N° 099-2022-MINEDU, se modifica el Anexo N° 03: Cronograma de ejecución de actividades, de la Norma Técnica denominada “Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2022, bajo la modalidad de subvenciones”, aprobada mediante R.M. N° 042-2022-MINEDU;

Que, por INFORME N°0037-2022-MINEDU-FONDEP-UIF, la Unidad de Identificación y Formulación del FONDEP, concluye por la necesidad de dar continuidad en el 2022 al componente 03 de la RVM 170-2019-MINEDU, referido al Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2022, por lo que las Bases para el mencionado Concurso ha sido trabajado por todas las Unidades del FONDEP;



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, por oficio N°00032-2022-MINEDU/VMGI-DIGC y N°00023-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, las Dirección de Gestión Escolar y Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente del MINEDU, respectivamente, emitieron opinión favorable a las Bases del CNPIE2022;

Que, mediante Acta N° 001-2022-CONAF, del 25 de febrero de 2022, el Consejo de Administración – CONAF del FONDEP, procedió a aprobar las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, encargando a la Gerencia Ejecutiva su oficialización mediante Resolución; así como su difusión en coordinación con las instancias correspondientes del Ministerio de Educación;

Que, en ese sentido, resulta necesario oficializar la aprobación de las “Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa” – CNPIE-2022;

Que, de conformidad con la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP; Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP; Ley N° 31365, **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**; Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa y Resolución Ministerial N° 042-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2022, bajo la modalidad de subvenciones”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la aprobación de las “Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa” – CNPIE-2022”, efectuada mediante Acta N° 001-2022-CONAF, las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer, la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal institucional del FONDEP: www.fondep.gob.pe; y coordinar con el Ministerio de Educación la difusión en otros medios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
JUAREZ ABAD Nadja Anahi
FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 25/02/2022 22:47:07-0500

BASES

IV CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2022

SÍNTESIS DE INFORMACIÓN

Publicación de las Bases:	25 de febrero
Registro de inscripciones:	Del 25 de febrero al 18 de abril
Fecha de evaluación:	Del 19 de abril al 09 de mayo
Anuncio de proyectos ganadores:	10 de mayo

1. JUSTIFICACIÓN

El FONDEP, amparado en la Ley N°28332 y su reglamento, financia proyectos de innovación educativa y desarrollo educativo formulados desde las IIEE por concurso público, con el fin de contribuir a la mejora de los aprendizajes. Desde el año 2019, el FONDEP promueve concursos nacionales que ponen en valor la innovación educativa como un medio eficaz para lograr aprendizajes más significativos para la vida, enmarcados en los enfoques territoriales, de género, ecología, inclusión, interculturalidad, promoviendo ciudadanía y ejercicio de derechos, reflejados en las propuestas que responden a las necesidades de los actores y contextos de la comunidad educativa. Este esfuerzo del FONDEP complementa las diversas iniciativas del Ministerio de Educación, en torno a políticas de reconocimiento docente y promoción de la innovación educativa.

Por ello, se consideran los fondos públicos como instrumentos de política pública, creados para financiar proyectos de protección y desarrollo social, así como la ejecución de políticas educativas, entre otros; a través de diferentes mecanismos. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2015) señala que la educación es base del crecimiento económico a largo plazo, incrementando la productividad laboral, aumentando la innovación mediante la creación de nuevos conocimientos, facilitando la difusión de conocimiento e información. Para ello se necesita brindar una educación de calidad que favorezca las nuevas tecnologías, procesos y productos orientados a generar un capital humano preparado. Además, da cuenta de cómo los fondos públicos tienen un rol clave en los sistemas de financiamiento de la educación y pueden influir en los resultados de aprendizaje, considerando aspectos cruciales como la equidad.

La IV edición del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2022 “Escuelas que Transforman” tiene tres premisas centrales en la línea de afianzar políticas públicas para la innovación y el cierre de brechas educativas:

- I. **Financiar las condiciones de viabilidad material y técnica** de los proyectos de innovación educativa, para ofrecer una ventaja de efectividad y sostenibilidad de los procesos educativos.
- II. **Implementar una estrategia de financiación vertical de la equidad** a través de la mejora de la innovación en la población más vulnerable.
- III. **Promover la autonomía financiera de las escuelas**, para formular, gestionar y monitorear el desarrollo de sus proyectos de innovación educativa, con el aporte de una ruta técnica del FONDEP.

En este contexto, se realiza el IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa “Escuelas Que Transforman” (CNPIE 2022), que tiene como finalidad financiar proyectos de innovación educativa mediante subvención directa a las



instituciones educativas públicas, cuyos proyectos estén orientados a la mejora de los aprendizajes y cierre de brechas con equidad, según su contexto.

Se contempla que -en el contexto de la pandemia y de las medidas adoptadas por el Estado, que ha obligado a las escuelas a desarrollar diversas estrategias de educación a distancia y en algunos casos semi presencial- se ha evidenciado más aún la inequidad, y la gran heterogeneidad de condiciones en los estudiantes para lograr aprendizajes efectivos, en particular en contextos de mayor pobreza, rurales o de mayor dispersión geográfica, contribuyendo con el incremento de la deserción escolar, la desmotivación y el aumento de brechas educativas y sociales.

Por otro lado, la crisis sanitaria y la educación remota han impulsado el rol de la tecnología y de los dispositivos de comunicación al servicio del cambio de las prácticas pedagógicas y de la dinámica escolar en general, generando a su vez, nuevas oportunidades de innovación para responder a los desafíos de cada contexto, renovando una visión de significancia de la experiencia educativa, de trabajo colaborativo con la familia y la comunidad, del despliegue de comunidades de aprendizaje, de uso pedagógico y original de la tecnología, entre otros.

Así, entrando al tercer año de pandemia, los docentes, estudiantes, familia y miembros de la comunidad educativa y local se encuentran en un nuevo contexto que implica iniciar la transición de la educación a distancia a una educación semi presencial y/o presencial progresiva, capitalizando todo lo aprendido, pero asumiendo mejoras e innovaciones, por lo cual los docentes deberán realizar acciones flexibles y creativas para acompañar a los estudiantes en este proceso, de acuerdo a los diversos escenarios educativos en los que se encuentren, afianzando las estrategias educativas de trabajo conjunto entre docentes, estudiantes, familia y miembros de la comunidad local.

Con la finalidad de diversificar las oportunidades de mejora de los procesos educativos, la presente edición del CNPIE 2022 está dirigido a aquellas instituciones educativas públicas que pertenecen a zonas urbanas y rurales del país, con la finalidad de financiar proyectos participativos, sostenibles, originales y efectivos, orientados a innovar considerando los siguientes **tipos de proyectos**:

- I. Modelo pedagógico híbrido
- II. Fortalecimiento de la comunidad educativa
- III. Aprendizaje por proyectos o metodologías activas
- IV. Desarrollo de recursos digitales para el aprendizaje
- V. Nuevos modelos de evaluación

2. FINALIDAD

La edición del CNPIE 2022 tiene como finalidad promover y financiar proyectos de innovación educativa mediante subvención directa a las instituciones educativas públicas, cuyos proyectos estén orientados a la mejora de los aprendizajes y cierre de brechas con equidad, según su contexto.¹

¹. Tomando como referencia la Norma Técnica aprobada por RM 042-2022 en esta edición CNPIE2022 solo se atenderá IIEE públicas las cuales recibirán un financiamiento a través de subvención directa de S/16,000.00



3. OBJETIVOS

- 3.1 Identificar y promover el desarrollo de Proyectos de Innovación Educativa presentados por las IIEE Públicas de Educación Básica que aporten con soluciones innovadoras al cierre de brechas y la mejora del servicio educativo.
- 3.2 Financiar a través de subvenciones directas la implementación de los proyectos de innovación educativa ganadores del IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa - CNPIE 2022.
- 3.3 Fortalecer las competencias de los docentes y personal directivo (directores y subdirectores) según el Marco del Buen Desempeño Docente y Directivo de las IIEE ganadoras para generar condiciones que permitan una implementación efectiva de los Proyectos de Innovación Educativa.
- 3.4 Reconocer y difundir a los docentes y personal directivo (directores y subdirectores) de las IIEE de Educación Básica en el proceso de implementación del financiamiento de los proyectos de innovación educativa.

4. BASE NORMATIVA

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Decreto Ley N°25762, promulga la Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 4.3 Ley N°31224, Ley de Organizaciones y Funciones (LOF) del Ministerio de Educación.
- 4.4 Ley N°28044, Ley General de Educación.
- 4.5 Decreto Supremo N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.6 Ley N°28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana-FONDEP.
- 4.7 Decreto Supremo N 005-2005-ED, Reglamento de la Ley N°28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.
- 4.8 Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y modificatorias.
- 4.9 Ley N°29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 4.10 Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 4.11 Ley N 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 4.12 Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y modificatorias.
- 4.13 Ley N°27783, Ley de bases de la Descentralización.
- 4.14 Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias.
- 4.15 Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 4.16 Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias.
- 4.17 Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
- 4.18 TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.



- 4.19 Ley N°30968, Ley que promueve la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica a través de los Gobiernos Locales.
- 4.20 Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado por el artículo 1 de la RM N°159-2017-MINEDU.
- 4.21 Decreto Supremo N°013-2018-MINEDU, aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 4.22 Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- 4.23 Ley N°31390, Ley que reconoce a los auxiliares de Educación como parte de la comunidad educativa en la Ley General de Educación.
- 4.24 Decreto Supremo N°184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; emergencia nacional prorrogada por los Decretos Supremos N°008-2020-SA N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA, N°025-2021-SA y Decreto Supremo N°003-2022-SA, que prorroga el Estado de Emergencia a partir del 02 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.
- 4.25 Resolución Viceministerial N°155-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- 4.26 Resolución Viceministerial N°531-2021-MINEDU, que en su artículo 1, deroga la Resolución Ministerial N°121-2021 –MINEDU, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°199-2021-MINEDU, N°273-2021-MINEDU y N°458-2021-MINEDU y en su artículo 2, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", modificada por Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU.
- 4.27 Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.
- 4.28 Resolución Ministerial N°204-2021-MINEDU, que crea el "Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia".
- 4.29 Resolución Ministerial N°245-2021-MINEDU, que se aprueba la Estrategia para el buen retorno del año escolar y la consolidación de aprendizajes 2021-2022: BRAE-CA 2021- 2022.
- 4.30 Resolución Ministerial N°368-2021-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano.
- 4.31 Resolución Viceministerial N°211-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Aprendo en Casa, Aprendo en Escuela y Aprendo en Comunidad".
- 4.32 Resolución de Secretaría General N°938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".



- 4.33 Resolución Ministerial N°042-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2022, bajo la modalidad de subvenciones”.

5. ABREVIATURAS Y SIGLAS

- 5.1 AEC: Aprendo en Casa
- 5.2 AT: Asistencia Técnica
- 5.3 CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
- 5.4 CNPIE: Concurso Nacional de Proyecto de innovación educativa
- 5.5 DG: Declaración de gastos
- 5.6 DRE: Dirección(es) Regional(es) de Educación, Gerencia(s) Regional(es) de Educación, o las que hagan sus veces
- 5.7 EB: Educación Básica
- 5.8 EBA: Educación Básica Alternativa
- 5.9 EBE: Educación Básica Especial
- 5.10 EBR: Educación Básica Regular
- 5.11 FAS: Ficha de adquisición y contratación de servicios
- 5.12 FONDEP: Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana
- 5.13 ICA: Informe de culminación de acciones
- 5.14 IGED: Instancia de Gestión Educativa Descentralizada
- 5.15 IIEE: Institución(es) Educativa(s)
- 5.16 LGE: Ley General de Educación
- 5.17 LPAG: Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General
- 5.18 LRM: Ley de Reforma Magisterial
- 5.19 MBDD: Marco de Buen Desempeño Docente
- 5.20 MBDDi: Marco de Buen Desempeño Directivo
- 5.21 MINEDU: Ministerio de Educación
- 5.22 OGA: Oficina general de administración
- 5.23 PE: Proyecto Educativo financiado por el FONDEP
- 5.24 RED: Red de docentes innovadores de FONDEP
- 5.25 Reglamento: Decreto Supremo N°005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP
- 5.26 RM: Resolución Ministerial
- 5.27 SDF: Sistema Digital de Financiamiento
- 5.28 UGEL: Unidad(es) de Gestión Educativa Local, o las que hagan sus veces
- 5.29 VRAEM: Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

6. ALCANCE

El CNPIE 2022, tiene alcance nacional a través de las siguientes instancias:

- 6.1 Direcciones o Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE)
- 6.2 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 6.3 Instituciones Educativas (IIEE) públicas de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE), urbanas y rurales.
- 6.4 Gobiernos regionales y locales.

7. PÚBLICO OBJETIVO

El IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa está dirigido a las Instituciones Educativas Públicas urbanas y rurales de EBR, EBA y EBE que de manera individual presenten propuestas de Proyectos de Innovación Educativa.

8. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del CNPIE 2022 contempla las siguientes etapas:

N°	Etapas	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Publicación de las bases	25 de febrero del 2022	
2	Inscripción	25 de febrero de 2022	18 de abril del 2022
3	Evaluación	19 de abril del 2022	09 de mayo del 2022
4	Publicación de resultados	10 de mayo del 2022	

8.1 Etapa de Publicación y Difusión de las Bases

Las bases del CNPIE 2022 se publicarán en la página Web y redes sociales del FONDEP.

Una vez publicadas las bases del CNPIE 2022, se inicia la difusión a nivel nacional, a través de las plataformas virtuales, medios de comunicación y redes sociales, con carácter descentralizado.

Esta etapa se desarrolla en articulación entre FONDEP –MINEDU-DRE/GRE, las UGEL y los gobiernos locales quienes difunden el concurso a través de sus páginas Web institucionales, así como diversos medios de comunicación y redes sociales.

8.2 Etapa de Inscripción

a) Del proceso de inscripción

8.2.1 El proceso de inscripción del CNPIE 2022 se realiza en la plataforma virtual RED del FONDEP, a través del siguiente link: <https://www.fondep.gob.pe/red/cnpie2022>
Además, en este link se podrán descargar las bases, los anexos y otros instrumentos necesarios para la inscripción del proyecto de innovación educativa.

8.2.2 La inscripción del proyecto de innovación debe ser realizada por el director o un docente representante, el mismo que debe completar la información en línea referido al **Anexo N° 1 - Ficha de postulación**.

- El director o docente representante deberá completar los datos de todos los integrantes del equipo responsable de la gestión del proyecto en el aplicativo de RED. Esto permitirá validar los datos y mantenerlos informados sobre el desarrollo del concurso.

- El equipo responsable de la gestión del proyecto de innovación estará conformado como mínimo por un director y un docente. No existe un límite máximo de integrantes.
 - En el caso de las IIEE unidocentes, el equipo responsable de la gestión del proyecto estará conformado únicamente por el docente encargado de la dirección.
 - Si dos o más docentes de la misma institución registran y envían el proyecto de innovación, la institución educativa queda inhabilitada.
- 8.2.3 Durante la etapa inscripción, en el **Anexo N°1: Ficha de postulación**, es necesario que el equipo de la IE defina al responsable de la ejecución del financiamiento vía subvención, quien no debe incurrir en ninguno de los impedimentos señalados en el ítem 8.2.12. El responsable no debe estar en el límite de edad para el cese dentro del periodo programado para la ejecución del proyecto ganador, tampoco en proceso de reasignación o designación de cargo directivo en otra IE.
- 8.2.4 La inscripción en el CNPIE 2022 es por institución educativa. Esto quiere decir que cada IE postulante debe contar con un proyecto de innovación educativa institucional, del mismo nivel o de varios niveles de la misma institución educativa. **Sólo se presenta y registra un proyecto por IE.**
- 8.2.5 Durante el periodo que dure la inscripción al CNPIE 2022, las IIEE podrán registrar su proyecto en el **Anexo N°2 - Ficha descriptiva del proyecto de innovación educativa** y editarlo tantas veces como crean conveniente hasta la fecha de cierre en que deberán asegurar el envío correcto. Posterior a la fecha y hora establecida, ya no se admitirá editar el proyecto, ni incorporar nuevos integrantes al equipo responsable. Cada IE es responsable de verificar la información solicitada antes de su envío.
- 8.2.6 Para verificar que el proyecto esté registrado de manera correcta, el sistema RED emitirá un mensaje al correo del responsable del proceso de inscripción confirmando el envío. Es necesario comprobar que todos los datos e información solicitada esté completa antes de enviar la versión final del proyecto.
- 8.2.7 Durante la etapa de inscripción, se atenderán consultas dirigidas al correo electrónico cnpie2022@fondep.gob.pe y al Chat en Línea ubicado en la página web oficial del concurso: <https://www.fondep.gob.pe/red/cnpie2022>.
- 8.2.8 El plazo máximo para la inscripción es el 18 de abril de 2022, hasta las 23:59 horas. El sistema cierra automáticamente el proceso de inscripción en la fecha y hora establecida. No se admiten reclamos después de la hora de cierre, por ello se recomienda enviar el proyecto con anticipación.

b) De los requisitos para la inscripción

- 8.2.9 Los requisitos para las IIEE postulantes son:
- **Anexo N° 1 – Ficha de postulación** (Registro en línea).
 - **Anexo N° 2 – Ficha descriptiva del proyecto** (Registro en línea).
- 8.2.10 Los requisitos para los docentes y personal directivo (directores y subdirectores) del equipo responsable del proyecto de innovación son los establecidos en el Anexo N° 3:



- **Anexo N° 3 - Declaración jurada** de cumplimiento de los requisitos para ser participantes, debidamente llenada y firmada. Es de carácter obligatorio y personal. Contar con vínculo laboral vigente al momento de la inscripción.
- Título profesional o título pedagógico o segunda especialidad con mención en educación o liderazgo pedagógico escaneado por ambos lados.

Nota:

- Para el caso de docentes o directores titulados en el extranjero se debe adjuntar los títulos reconocidos, revalidados u homologados por la institución nacional competente.
- La declaración jurada tiene carácter legal, de comprobarse que el participante no cumple con los requisitos considerados en el Anexo N°3 se adoptarán las acciones pertinentes ante las autoridades administrativas disciplinarias competentes por falsedad de información.

c) De los impedimentos para la inscripción

No pueden postular al CNPIE 2022:

8.2.11 La IE cuyo director esté cumpliendo alguna sanción impuesta en el marco de las disposiciones legales en materia disciplinaria del MINEDU.

8.2.12 Los docentes y personal directivo (directores y subdirectores) que se encuentren inmersos en los siguientes supuestos, de conformidad con la normatividad vigente en cada caso:

- Registrar antecedentes penales y/o judiciales.
- Haber sido condenados por delito doloso.
- Registrar sanciones o inhabilitaciones vigentes para el ejercicio de la profesión docente.
- Haber sido condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; o condenadas por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber sido condenadas por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- Encontrarse inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- Estar incorporados en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
- Estar incorporados en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

8.2.13 Toda la información declarada por los docentes y personal directivo (directores y subdirectores) de las IIEE postulantes al CNPIE 2022 (Anexo N°3), queda sujeta a fiscalización posterior, a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU y conforme a lo establecido en la Ley N°29988 que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; y el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado D.S. N°004-2019-JUS,



siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.

- 8.2.14 Si una vez efectuada la fiscalización posterior se detecta:
- a. Que alguno de los docentes y personal directivo (directores y subdirectores) del equipo responsable del proyecto de innovación educativa, no cumple con los requisitos o está dentro de alguno de los impedimentos señalados en este documento, se desestimarán su inscripción sin perjuicio para el resto del equipo.
 - b. La inclusión de una persona que no pertenece a la IE, como miembro del equipo responsable del proyecto de innovación educativa, ocasionará que el proyecto sea descalificado automáticamente.
 - c. Si el director como representante de la IE e integrante del equipo responsable del proyecto de innovación educativa, cuenta con algún impedimento y que no cumple con los requisitos para la inscripción señalados en las presentes bases, será excluido nominalmente, sin reemplazo y la IE será descalificada automáticamente.

8.3 Etapa de Evaluación

8.3.1 PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA

8.3.1.1 Esta etapa se encuentra a cargo del Comité de Evaluación designado por el FONDEP, de conformidad con lo establecido en su Reglamento.

8.3.1.2 Los criterios de evaluación son: i) intencionalidad, ii) innovación; iii) eficacia y iv) sostenibilidad.

8.3.1.3 Se calificará considerando una rúbrica a partir de una calificación cuantitativa, según los criterios e indicadores de evaluación.

8.3.1.4 Pasan a la siguiente etapa los primeros 1 000 proyectos de innovación educativa de acuerdo al orden de mérito.

8.3.1.5 Puntaje adicional:

Se incorporarán 5 puntos adicionales a los proyectos de innovación cuyas II.EE. provengan de zona rural tipo 1, El Huallaga, zona Vraem, zona de frontera, o II.EE. EIB rural pertenecientes a pueblos originarios, de acuerdo a los padrones y bases de datos oficiales del sector.

8.3.2 SEGUNDA ETAPA

La evaluación y selección de los proyectos de innovación educativa ganadores estará a cargo de un jurado especializado, para ello se considera:

8.3.2.1 Son funciones del Jurado Especializado:

- a. Participar en las sesiones de orientación que se brinden en el marco del concurso.
- b. Evaluar los proyectos de innovación educativa determinando a los ganadores.
- c. Asegurar que los proyectos de innovación educativa ganadores cumplan con los criterios y aspectos establecidos en el numeral 9.



- d. En el caso de empate o se presente una situación particular, el jurado es autónomo para tomar una decisión dirimente en el marco de lo establecido en las bases.

8.3.2.2 Los criterios de evaluación son: i) intencionalidad, ii) innovación; iii) eficacia y iv) sostenibilidad.

8.3.2.3 Se asignará 5 puntos adicionales a los proyectos de innovación educativa que provengan de IIEE ubicadas en zonas rurales tipo 1, El Huallaga, zona VRAEM, zonas de frontera, o IIEE EIB rural pertenecientes a pueblos originarios, de acuerdo a los padrones y bases de datos oficiales del sector.

8.3.2.4 El Jurado Especializado designará como ganadores a los proyectos de innovación educativa que obtengan mayor puntaje, según la meta establecida (625 proyectos). Se calificará considerando una rúbrica a partir de una calificación cuantitativa, según los criterios e indicadores de evaluación. En caso de empate se tomarán en cuenta los mayores puntajes obtenidos en los criterios de intencionalidad, innovación, impacto y sostenibilidad, en el orden indicado, hasta obtener un desempate. De permanecer el empate, será resuelto por el Jurado Especializado.

8.3.2.5 El Jurado Especializado será convocado por el FONDEP y estará conformado por destacados profesionales y líderes representativos de los procesos que se abordan en las categorías: representantes de facultades de educación, instituciones de formación docente, de colectivos de docentes o asociaciones educativas, expertos en educación y especialistas de educación en contextos rurales, quienes tomarán las decisiones según categoría y de manera colegiada.

8.3.2.6 Los criterios de evaluación en esta fase serán los presentados en el apartado 9 de las presentes bases.

8.3.2.7 Durante esta etapa, el Comité de Evaluación designado por el FONDEP, de conformidad con lo establecido en su Reglamento, verificará los documentos e impedimentos de los proyectos de innovación educativa ganadores de acuerdo al numeral 8.2 literales b) y c) de las presentes bases para continuar con su postulación.

8.4 Etapa de Publicación de Resultados

8.4.1 Los resultados del concurso serán publicados el 10 de mayo de 2022 de acuerdo con el cronograma del concurso en el portal institucional del FONDEP y de las DRE y UGEL.

9. CRITERIOS E INDICADORES

Los criterios de calificación serán los siguientes:

Criterio	Definición
1. Intencionalidad	Es la decisión reflexiva de los actores educativos por superar una problemática o desafío educativo expresado en el propósito y objetivos, viables y pertinentes, orientados a contribuir con el desarrollo de aprendizajes y otros procesos educativos que



	fortalezcan de calidad y equidad.
2. Innovación	Es la propuesta original o de adaptación creativa de otra preexistente orientada al cambio y la mejora de los procesos educativos, que ha sido concebida o previamente ejecutada desde sus propias prácticas de manera reflexiva. Está descrita con precisión y consistencia, de modo que permite superar el problema identificado, aportando un valor agregado.
3. Eficacia	Es la capacidad de hacer uso óptimo de los recursos humanos y materiales para generar cambios y efectos relevantes en los actores a los que va dirigido el proyecto, garantizando el logro del propósito.
4. Sostenibilidad	Es el proceso que garantiza el desarrollo de condiciones que posibiliten la continuidad e institucionalización de la experiencia en el tiempo, garantizando la participación activa y la apropiación de la propuesta por los diferentes actores de la comunidad educativa.

9.1 Los indicadores a los cuales responde cada uno de los criterios establecidos a ser utilizados para la calificación, con sus respectivos puntajes son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES	PUNTAJE MÁXIMO
1. Intencionalidad	1.1 Sustenta con detalle y evidencias confiables el problema que busca resolver y las causas que lo originan.	15
	1.2 Señala los objetivos claros y viables, orientados al desarrollo de aprendizajes y la mejora de los procesos educativos con calidad y equidad.	10
2. Innovación	2.1 Describe su proyecto de innovación educativa, precisando el procedimiento metodológico y enfoque pedagógico para el logro del objetivo, teniendo en cuenta los recursos, herramientas e instrumentos para asegurar que la implementación de la propuesta innovadora sea efectiva y responda al contexto.	20
	2.2 Sustenta el valor agregado del cambio que genera el proyecto de innovación, para una mayor efectividad en los procesos y resultados educativos.	15
3. Eficacia	3.1 Identifica los bienes y servicios que se requieren para implementar el proyecto, en coherencia con los objetivos, estrategia y actividades a desarrollar.	10
	3.2 Describe el uso adecuado y pedagógico de los bienes y servicios que se requieren para el logro	15



	de los objetivos y actividades en la implementación del proyecto de innovación.	
4. Sostenibilidad	4.1 Identifica estrategias o mecanismos para la incorporación del proyecto en los documentos de gestión educativa y/o de desarrollo local, asegurando su funcionalidad y legitimidad participativa.	5
	4.2 Identifica los aspectos formativos que requieren fortalecer los actores involucrados, para la sostenibilidad de la propuesta innovadora.	5
	4.3 Identifica aliados estratégicos e iniciativas públicas y privadas que garanticen el apoyo o financiamiento de recursos necesarios para la continuidad del proyecto a largo plazo.	5
		100 puntos

10. TIPOS DE PROYECTOS A POSTULAR

Para efectos de este concurso, se consideran cinco tipos de proyectos de innovación educativa:

10.1 Tipología 1: Modelo pedagógico híbrido².

En esta tipología se presentarán los proyectos de innovación educativa que tengan como objetivo organizar y gestionar el servicio educativo híbrido o multimodal, procurando la articulación entre las actividades presenciales y a distancia teniendo en cuenta los diferentes momentos y espacios educativos. La propuesta debe considerar el acompañamiento a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, la formación de comunidades de aprendizaje, el trabajo colaborativo y la autonomía en sus aprendizajes. Implican acondicionamientos de infraestructura, gestión educativa (planes de turnos), equipamiento, plataforma educativa con integración a PerúEduca y SIAGIE (entre otras), capacitación y acompañamiento.

10.2 Tipología 2: Fortalecimiento de la comunidad educativa

En esta tipología se presentarán los proyectos de innovación educativa que tengan como objetivo facilitar y mejorar la participación, involucramiento y comunicación entre docentes, directivos, estudiantes, administrativos, familias y miembros de la comunidad local, que impacten en los aprendizajes de los estudiantes pudiendo hacer uso o no de alguna solución tecnológica (redes sociales, sitio web y sistema de información de estudiantes para familias).

Implican el desarrollo de los activos digitales de la IIEE (redes sociales, sitio web y sistema de información de estudiantes para familias), plataforma educativa con integración a PerúEduca y SIAGIE (entre otras), capacitación y acompañamiento.

²<https://elperuano.pe/noticia/133148-hacia-un-modelo-educativo-hibrido#:~:text=Este%20modelo%20pedag%C3%B3gico%20se%20basa,medio%20de%20diversas%20herramientas%20digitales.>



10.3 Tipología 3: Aprendizaje por proyectos y/o metodologías activas

Esta tipología se orienta al desarrollo del aprendizaje basado en proyectos, integradores, que involucren la creatividad de los estudiantes y lleve a prototipar productos como respuesta a los problemas o desafíos planteados.

Esta tipología también agrupa a las innovaciones que tengan como objetivo implementar la metodología STEAM+H. Eso significa que en base a proyectos multidisciplinarios los estudiantes aprenden de manera simultánea ciencia, tecnología, ingeniería, arte, matemáticas y humanidades (habilidades blandas). Implican acondicionamientos de infraestructura, equipamiento, plataforma educativa con integración a PerúEduca y SIAGIE (entre otras), capacitación y acompañamiento.

10.4 Tipología 4: Desarrollo de recursos digitales de aprendizaje

En esta tipología se presentarán los proyectos de innovación educativa que tengan como objetivo crear y/o adaptar diversos recursos digitales de aprendizaje para la creación de repositorios de objetos digitales de aprendizaje que promuevan el desarrollo de una o varias de las competencias del CNEB, y favorezcan el aprendizaje interactivo de los estudiantes. Estos recursos, se caracterizan por su reutilización, accesibilidad y duración en el tiempo. Implican equipamiento, licencias de software de servicios digitales, plataforma educativa con integración a PerúEduca y SIAGIE, capacitación y acompañamiento

10.5 Tipología 5: Nuevos modelos de evaluación

En esta tipología se presentarán los proyectos de innovación educativa que tengan como objetivo diseñar, validar e implementar modelos de evaluación formativa adecuados a Entornos Digitales de Aprendizaje (personales e institucionales), a partir del uso de herramientas digitales que favorezcan la autonomía y la autorregulación de los aprendizajes en los estudiantes y del desarrollo docente. Implican equipamiento, licencias de software de servicios digitales, plataforma educativa con integración a PerúEduca y SIAGIE, capacitación y acompañamiento.

11. BENEFICIOS

Los proyectos de innovación educativa que resulten ganadores reciben los siguientes beneficios:

Beneficio	Descripción
Reconocimiento y difusión	<ol style="list-style-type: none">Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a los docentes y personal directivo (directores y subdirectores) que integran los equipos responsables de los proyectos de innovación educativa ganadores indistintamente su condición laboral.Diploma de felicitación a las IIEE con proyectos de innovación educativa ganadores otorgada por el FONDEP.
Acompañamiento	<ol style="list-style-type: none">Asistencia técnica en la gestión del proyecto durante un año escolar.



Financiamiento directo	d. Financiamiento directo a los proyectos de innovación educativa ganadores, a través de subvenciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios por un monto de hasta S/ 16,000 (dieciséis mil soles), regulado según Norma Técnica: “Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2022, bajo la modalidad de subvenciones”, aprobada por Resolución Ministerial N°042-2022-MINEDU.
------------------------	---

12. DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS GANADORES

Los proyectos de innovación educativa que resulten ganadores accederán al financiamiento directo a través de subvenciones por un monto de hasta S/ 16,000 (dieciséis mil soles) que serán utilizados según los componentes y subcomponentes como se detalla en el Anexo N°4.

El equipo responsable del proyecto, considerando estos componentes y subcomponentes, identificará aquellos bienes y servicios que el proyecto requiera para su implementación, en coherencia con los objetivos y actividades previstas.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORIZACIONES

13.1 Los docentes y personal directivo (directores y subdirectores) que conforman los equipos responsables de los proyectos de innovación educativa que resulten ganadores del CNPIE 2022, autorizará al MINEDU y al FONDEP a difundir, sin contraprestación alguna, los proyectos de innovación educativa presentados. Asimismo:

- a. Autorizan la utilización de su imagen para la difusión de los proyectos de innovación educativa ganadores a través de distintos medios.
- b. Autorizan la utilización, sin contraprestación alguna, de la información contenida en los proyectos de innovación educativa presentada, para fines de sistematización, elaboración de publicaciones u otros relacionados a la ejecución de la intervención.
- c. Conservan la titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que correspondan.

13.2 El responsable del proyecto de innovación educativa ganador se compromete a enviar la **Carta de Autorización Simple** de los padres de familia para el uso de imágenes contenidas en fotografías/videos de sus menores hijas o hijos, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la publicación de ganadores al correo: cnpie2022@fondep.gob.pe

14. RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de los roles y responsabilidades establecidas en la RVM N°170-2019-MINEDU y la RM N°042-2022- MINEDU, se establecen las siguientes responsabilidades específicas:



14.1 Del MINEDU

- 14.1.1 Brindar al FONDEP las orientaciones pedagógicas requeridas para los procesos formativos a implementarse, en articulación con lo establecido en el MBDD, el MBDDi y el CNEB.
- 14.1.2 Colaborar con el FONDEP en el despliegue de estrategias comunicacionales para la difusión del CNPIE 2022.
- 14.1.3 Informar a las DRE/GRE y UGEL sobre la realización y alcances del CNPIE 2022.
- 14.1.4 Emitir la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a los directivos (directores y subdirectores) y docentes de las IIEE ganadoras del CNPIE 2022.
- 14.1.5 En la etapa de financiamiento de los proyectos de innovación educativa ganadores, a través de la OGA, gestiona el depósito y reportes de los recursos financieros; así como la apertura y cierre de las cuentas de los directores o responsables de la subvención ante el Banco de la Nación y aprobar la declaración de gastos de acuerdo a lo programado en la Ficha de Adquisición de Bienes y Servicios.

14.2 Del FONDEP

- 14.2.1 Definir e implementar los procesos formativos y de asistencia técnica señalados en las presentes bases.
- 14.2.2 Designar a los miembros del jurado especializado.
- 14.2.3 Desplegar las estrategias comunicacionales para el desarrollo del CNPIE 2022.
- 14.2.4 Ejecutar todas las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del plan de trabajo y cronograma del CNPIE 2022, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- 14.2.5 Suscribir los compromisos y convenios necesarios para la implementación y sostenibilidad del CNPIE 2022.
- 14.2.6 Informar al MINEDU sobre la implementación del CNPIE 2022, de acuerdo a lo previsto en la Norma Técnica de la Intervención.
- 14.2.7 Establecer los criterios técnicos y disposiciones que garanticen la adecuada ejecución de las acciones para el financiamiento y desarrollo de los proyectos de innovación educativa ganadores.
- 14.2.8 Brindar asistencia técnica y capacitación a la UGEL, DRE, o la que haga sus veces y a los directores o responsables de la ejecución de la subvención para el adecuado financiamiento de los proyectos de innovación educativa ganadores.
- 14.2.9 Supervisar el adecuado gasto del financiamiento de los proyectos de innovación educativa ganadores.

14.3 De las DRE

- 14.3.1 Remitir al FONDEP la información requerida sobre el desarrollo del CNPIE 2022, en sus respectivas jurisdicciones.
- 14.3.2 Participar de los procesos de capacitación y difusión que realice el FONDEP, en el marco del CNPIE 2022.
- 14.3.3 Difundir, en su jurisdicción, la información remitida por el FONDEP con respecto al CNPIE 2022.
- 14.3.4 Promover la identificación, difusión, socialización y reconocimiento de las innovaciones educativas ganadoras del CNPIE 2022.
- 14.3.5 Supervisar la implementación de la intervención en las UGEL de su jurisdicción.



- 14.3.6 Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción para asegurar el adecuado cumplimiento de los procesos del CNPIE 2022.
- 14.3.7 Supervisar y brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción a fin de asegurar la adecuada ejecución de los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos de innovación educativa ganadores y elaborar el informe consolidado de la ejecución de la subvención de su jurisdicción.
- 14.3.8 Comunicar al FONDEP, de manera oportuna y formal la designación, mediante Resolución Directoral (RD), de un funcionario de la DRE, que se encargará de velar por el adecuado uso y ejecución de los recursos asignados a las IIEE ganadores de su jurisdicción.
- 14.3.9 Tramitar las denuncias presentadas en su jurisdicción, ante posibles irregularidades durante la ejecución de la subvención.

14.4 De las UGEL

- 14.4.1 Brindar facilidades a los equipos técnicos del FONDEP y de las IIEE de su jurisdicción para la implementación del CNPIE 2022, así como para el monitoreo y la supervisión del mismo.
- 14.4.2 Difundir, en su ámbito de competencia territorial, la información remitida por el FONDEP con respecto al CNPIE 2022.
- 14.4.3 Participar de los procesos de capacitación que se realicen en el marco del CNPIE 2022.
- 14.4.4 Facilitar espacios que permitan la difusión y socialización de las innovaciones educativas ganadoras del CNPIE 2022.
- 14.4.5 Brindar asistencia técnica a las IIEE de su jurisdicción para asegurar el adecuado cumplimiento de los procesos del CNPIE 2022.
- 14.4.6 Brindar asistencia técnica y realizar el monitoreo al director o responsable de la subvención, a fin de asegurar el correcto uso y ejecución de los recursos asignados.
- 14.4.7 Comunicar a la DRE y al FONDEP la designación, mediante Resolución Directoral (RD), del funcionario que se encargará de velar por el adecuado uso y ejecución de los recursos asignados a las IIEE ganadores de su jurisdicción.
- 14.4.8 Validar en el Sistema Digital de Financiamiento - SDF a los responsables de la ejecución y la declaración de gastos de la subvención de los proyectos de innovación educativa de las IIEE ganadoras; así como elaborar el informe consolidado de la ejecución de la subvención de su jurisdicción de acuerdo con las disposiciones normativas además de verificar y enviar el informe de culminación de acciones de las IIEE beneficiarias.

14.5 De las IIEE ganadoras

- 14.5.1 Designar al responsable de la ejecución de la subvención y verificar que no incurra en cualquiera de los impedimentos señalados en el ítem 8.2.13 de las presentes bases y que no se encuentre en el límite de edad para el cese dentro del periodo programado para la ejecución del proyecto ganador.
- 14.5.2 Suscribir convenio con el FONDEP para el desarrollo del proyecto de innovación en un plazo no mayor a 3 meses luego de oficializarse la lista de ganadores.
- 14.5.3 Brindar las facilidades para la ejecución de todas las acciones contempladas en el Proyecto ganador del CNPIE 2022.
- 14.5.4 Participar en las acciones formativas y de asistencia técnica que se desarrollen en el marco del CNPIE 2022.



14.5.5 Implementar el proyecto de innovación en el marco del plan de trabajo y el convenio suscrito con el FONDEP.

14.5.6 A través del director o responsable designado para la ejecución de la subvención:

- Manejar adecuadamente y dentro de las disposiciones de la normatividad aplicable, los recursos asignados para el desarrollo del proyecto ganador.
- Generar la Ficha de Adquisición y contratación de servicios - FAS, de acuerdo a los formatos que establezca el FONDEP y registrarla en el SDF, precisando los bienes a adquirir y/o los servicios a contratar teniendo en cuenta el presupuesto y las características y necesidades del proyecto ganador.
- Adquirir los bienes y/o contratar los servicios conforme a la FAS aprobada, en concordancia con las disposiciones específicas que se hubieran emitido.
- Elaborar y registrar en el SFD, la Declaración de Gastos - DG y el Informe de Culminación de Acciones - ICA, adjuntando las evidencias respectivas, de acuerdo con las disposiciones que se emitan para tal fin.
- Asistir a las capacitaciones programadas para la ejecución de la subvención del proyecto ganador, y organizar tiempo para la gestión del proyecto de innovación educativa, así para acciones internas de desarrollo de capacidades y sostenibilidad de las innovaciones, como parte del 10% de financiamiento del proyecto por parte de la escuela.



15. ANEXOS

Anexo N°1 Ficha de postulación para la Institución Educativa

Este anexo se debe registrar en línea.

PROYECTO

Nombre: _____

Tipo de proyecto:

Teniendo en cuenta la información señalada en el numeral 10 del presente documento, a continuación, marque con un aspa (x) el círculo que indica el tipo al que postula:

<input type="radio"/> Tipología 1: Modelo pedagógico híbrido
<input type="radio"/> Tipología 2: Fortalecimiento de la comunidad educativa
<input type="radio"/> Tipología 3: Aprendizaje por proyectos y/o metodologías activas
<input type="radio"/> Tipología 4: Desarrollo de objetos digitales de aprendizaje
<input type="radio"/> Tipología 5: Nuevos modelos de evaluación

DATOS DE LA IE

DRE	_____	UGEL	_____
Nombre de la IE	_____	Código Modular de la IE	_____
Dirección	_____		
Área geográfica	<input type="radio"/> Urbana	<input type="radio"/> Rural	
Nivel educativo	<input type="radio"/> Inicial	<input type="radio"/> Primaria	<input type="radio"/> Secundaria
Modalidad	<input type="radio"/> EBR	<input type="radio"/> EBA	<input type="radio"/> EBE
Característica de la IE	<input type="radio"/> Polidocente completa	<input type="radio"/> Polidocente multigrado	<input type="radio"/> Unidocente

UBICACIÓN

Región _____ **Provincia** _____ **Distrito** _____

EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO

Consigne los datos de las personas responsables del proyecto de innovación educativa. Sea sumamente cuidadoso en el llenado de la información de contacto.

DIRECTOR DE LA IE

DNI _____

Nombres _____

Apellidos _____

Correo electrónico _____

Celular _____

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DNI _____

Nombres _____

Apellidos _____

Correo electrónico _____

Celular _____

DOCENTE 1

DNI _____

Nombres _____

Apellidos _____

Correo electrónico _____

Celular _____

DOCENTE 2

DNI _____

Nombres _____

Apellidos _____

Correo electrónico _____

Celular _____

(Puede haber más filas si se requiere)

ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

NIVEL	INICIAL		PRIMARIA			SECUNDARIA	
Ciclo	I	II	III	IV	V	VI	VII



Cantidad							
----------	--	--	--	--	--	--	--

Anexo N°2
Ficha descriptiva del proyecto de innovación educativa

Estimado equipo innovador:

A continuación, deberá completar los siguientes apartados, referidos a la descripción del proyecto de innovación con el que postula, motivo por el cual se hace necesario que desarrollen de manera precisa y consistente su propuesta.

Este anexo se debe registrar en línea.

¡Muchos éxitos!

Teniendo en cuenta los criterios y sus indicadores, responda las preguntas o enunciados que se presentan a continuación:

I. Intencionalidad

1.1. ¿Qué problema actual busca resolver el proyecto de innovación educativa y qué causas lo originaron? (susténtelo con evidencias) [Indicador 1.1]

Extensión máxima: 6000 caracteres

Recomendación: Describa el problema y sus causas con detalle, apoyándose en evidencias. Considere como evidencias válidas: estadísticas, resultados de encuestas, evaluaciones, registros anecdóticos, informes u otros documentos generados.

1.2. ¿Cuál es el objetivo del proyecto de innovación educativa? ¿De qué manera está orientado al desarrollo de aprendizajes y/o la calidad y/o la equidad del servicio educativo? [Indicador 1.1]

Extensión máxima: 3000 caracteres

Recomendación: Consigne un objetivo claro y viable, articulado al problema identificado y enfocado en la mejora de los procesos pedagógicos y/o de gestión escolar, para el logro de los aprendizajes.

II. Innovación

2.1 Describa el procedimiento metodológico de la estrategia propuesta para el logro de los objetivos detallando las actividades [Indicador 2.1]

Extensión máxima: 24000 caracteres

Recomendación: Describa y explique detalladamente el procedimiento metodológico de la estrategia propuesta para el logro del objetivo detallando las actividades, así como los recursos, herramientas e instrumentos a utilizar.



Descripción general de la estrategia innovadora

Actividades	Detalle de la actividad
Actividad 1:	
Actividad 2:	
Actividad 3:	
* Señale solo las actividades centrales que conforman la estrategia. Puede agregar más actividades de ser necesario	

De ser necesario adjunte videos o fotografías que ilustren la propuesta y permitan una mejor comprensión del proyecto.

Adjunte de 1 a 3 videos de una duración menor a 3 minutos. Consigne el link del video, alojado previamente en YouTube, Vimeo o Facebook.

Adjunte de 3 a 5 fotografías que mejor ilustren su proyecto.

Nota: Los videos y fotografías son opcionales.

2.2 ¿Cuál es el valor agregado de este proyecto de innovación educativa a partir del objetivo y actividades formuladas? [Indicador 2.2]

Extensión máxima: 6000 caracteres

Recomendación: Explique el elemento innovador de la propuesta, sustentando con referencias que respalden el cambio, transformación o solución planteada para superar una brecha educativa, o alcanzar desafíos, según la tipología a la que postula su proyecto.

III. Eficacia

3.1. ¿Qué bienes y servicios requiere el proyecto innovador para ser implementado en coherencia con los objetivos, estrategias y actividades a desarrollar? [Indicador 3.1]

Extensión máxima: 6000 caracteres

Recomendación: Señale los bienes y servicios que son importantes para implementar el proyecto, y que guarden coherencia con los objetivos, actividades a desarrollar y tipología a la que postula (Es importante para identificar los componentes y subcomponentes revisar el Anexo N°4).

3.2. Describe el uso pedagógico de los bienes y servicios identificados para el logro de los objetivos y actividades propuestas [Indicador 3.2]

Extensión máxima: 6000 caracteres



Recomendación: Detalle el aprovechamiento adecuado y pedagógico de los bienes y servicios empleados en la implementación del proyecto de innovación educativa.

IV. Sostenibilidad

4.1. **¿Cuáles son las estrategias o mecanismos planteados por el equipo, para incorporar el proyecto de innovación en los documentos de gestión educativa y/o desarrollo local? Considere condiciones para su uso efectivo y participativo** [Indicador 4.1]

Extensión máxima: 3600 caracteres

Recomendación: Identifique los documentos y normativas que favorecen la institucionalidad del proyecto de innovación en la IIEE o en la comunidad local.

4.2. **¿Qué capacidades requieren fortalecer y/o desarrollar los actores involucrados en el proyecto, para darle sostenibilidad a la propuesta innovadora? Considere la propuesta participativa de su planteamiento** [Indicador 4.2]

Extensión máxima: 3600 caracteres

Recomendación: Identifica las necesidades de formación de docentes, directivos, padres, madres y otros asociados a la implementación del proyecto, argumentando la necesidad de ser atendidas.

4.3. **¿Con qué aliados potenciales o iniciativas públicas y/o privadas se ha coordinado en la búsqueda de financiamiento que aporten sostenibilidad a la propuesta innovadora?** [Indicador 4.3]

Extensión máxima: 3600 caracteres

Recomendación: Detalla las alianzas con personas, instituciones, iniciativas, entre otras, que garanticen el financiamiento necesario de los proyectos de innovación educativa, para su sostenibilidad.



Anexo N°3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE

(Para ser llenado por cada uno de los integrantes del EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA)

Yo, _____ con DNI N° _____, declaro bajo juramento que actualmente estoy desempeñando funciones en la IE _____, bajo el cargo de personal _____ (*director/ subdirector / docente*), en condición laboral de _____ (nombrado, contratado, ley N° 30328, CAS). Así mismo, participo en el proyecto de innovación educativa denominado _____

Brindo mi consentimiento para la postulación de dicho proyecto al Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2022, asumiendo plena responsabilidad respecto a la veracidad y exactitud de la información contenida en el expediente de postulación y lo declarado en el presente documento, bajo apercibimiento de las acciones administrativas, penales y/o judiciales que correspondan en caso se verifique la existencia de declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos.

Asimismo, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, declaro bajo juramento, que cumplo con lo siguiente:

1. No registro antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
2. No he sido condenado (a) por delito doloso.
3. No he sido condenado o procesado (a) en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como NO haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y lo señalado en los alcances de la Ley N° 29988, y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial; y, los alcances de la Ley N° 30794 y la Ley N° 30901.
4. No me encuentro inhabilitado(a) por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
5. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
6. No estoy incorporado(a) en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
7. No estoy incorporado(a) en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, el FONDEP, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, estimen pertinentes durante el proceso de evaluación del concurso o posteriormente. Asimismo, me someto a los alcances de lo establecido en el artículo 51 de TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, me sujeto a lo dispuesto en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 de la Ley N°27444, en fe de lo cual firmo la presente.

En la ciudad de _____ el _____ de _____ de 2022.

Firma

DNI N°: _____

Anexo N°4

Descripción de componentes y subcomponentes de los tipos de proyecto de innovación educativa

Componentes de los tipos de proyecto de innovación educativa

Tipología	Presencia digital de la IE	Adecuación básica de infraestructura	Equipamiento y otros recursos educativos	Aplicativos y plataformas	Desarrollo de competencias
Tipología 1: Modelo Pedagógico Híbrido	X	X	X	X	X
Tipología 2: Fortalecimiento de la Comunidad Educativa	X	X	X	X	X
Tipología 3: Aprendizaje por proyectos y/o metodologías activas	X	X	X	X	X
Tipología 4: Desarrollo de objetos digitales de Aprendizaje	X	X	X	X	X
Tipología 5: Nuevos Modelos de Evaluación	X	X	X	X	X

Subcomponentes de los tipos de proyecto de innovación educativa

Componentes	Descripción	Subcomponentes	Descripción de Subcomponente
1. Presencia Digital de la IE	Promueve el uso de recursos para fortalecer la capacidad institucional de la IE de convocar, comprometer y comunicar por medios digitales a la comunidad educativa, y fortalecer los procesos de gestión	Aplicativos móviles y/o páginas Web	Son servicios o plataformas que permiten publicar contenido (no transaccional) sin necesitar saber programar. Ejemplo: Tumblr, Wordpress, Wix, AirTable, Koda, etc. Se puede contratar servicios de alojamiento (nube o datacenter). También, se puede contratar el servicio de expertos en el diseño y uso de aplicativos y recursos web.



	<p>pedagógica y escolar para el desarrollo de procesos de aprendizaje a distancia o híbrido.</p>	<p>Redes sociales</p>	<p>Se refiere a los espacios públicos y/o privados que se pueden crear para públicos objetivos diversos con información institucional. También pueden servir de canal de comunicación entre la comunidad educativa.</p> <p>Se puede contratar servicios como Front end u otros productos interactivos, WhatsApp empresarial que permite organizar grupos de trabajo; Facebook Pay. También, se puede contratar servicios de expertos en gestión de redes sociales para fortalecer el proyecto y la imagen de la escuela.</p>
		<p>Intranet basada en la web</p>	<p>Son servicios o plataformas que permiten organizar información y crear canales de comunicación: Google Sites, http://bubble.io/, WordPress (BodyPress), Wikis, Blogs, que sirven como repositorios de información de interés para la comunidad educativa y gestionar calendarios compartidos.</p> <p>Se puede contratar estos servicios, así como la contratación de expertos en gestión de intranet para fortalecer el proyecto y la imagen de la escuela.</p>
<p>2. Adecuación básica de Infraestructura</p>	<p>Habilita la capacidad de instalar, adquirir, reparar, reponer y mantener la infraestructura básica para la viabilidad de las actividades del proyecto de innovación y el funcionamiento del equipamiento y recursos necesarios para los procesos de aprendizaje híbrido.</p>	<p>Adecuación de espacios físicos y/o educativos.</p>	<p>Se puede contratar servicios para mejorar la seguridad de los ambientes donde se alojarán los equipos que se adquieran para el proyecto: Puertas, ventanas, pisos, paredes, techos, etc.</p> <p>Asimismo, se puede contratar servicios o adquirir bienes para adecuar y/o ambientar las aulas u otros espacios educativos (laboratorios, bibliotecas, etc), en coherencia con los objetivos y actividades del proyecto.</p>
		<p>Red eléctrica</p>	<p>Se puede contratar servicios o adquirir bienes para adecuar y garantizar el funcionamiento y seguridad eléctrica de los equipos a usarse en el proyecto: paneles solares, baterías, pozo a tierra, pararrayos, estabilizadores, accesorios, tableros, etc.</p> <p>No se incluye aquellos conceptos que serán financiados con recursos provenientes del mantenimiento escolar 2022.</p>



		Infraestructura de red de datos local	Se puede contratar servicios o adquirir bienes para adecuar la infraestructura de la red de datos y garantizar el funcionamiento de los equipos a usarse en el proyecto: cableado, adaptadores, switch, servidores, router, repetidores, modem, antenas, etc.
3. Equipamiento y recursos educativos	Habilita la adquisición de diversos tipos de equipamiento y/o material concreto necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto y los procesos de aprendizaje híbrido.	Dispositivos de usuario	Se puede adquirir laptop, notebook, tablet, móviles, impresoras, scanner, memorias, tarjetas USB, etc. siempre y cuando estén previstos en los objetivos y actividades del proyecto, y que complementen y den valor agregado a los entregados por el MINEDU u otra entidad.
		Dispositivos interactivos, audiovisuales para el aula	Se puede adquirir pantalla digital multimedia, Tv, proyector, pizarra digital, parlantes, equipo de sonido, radios, videocámara, robots educativos, CDs interactivos o videojuegos, micrófonos inalámbricos, etc., siempre y cuando estén previstos en los objetivos y actividades del proyecto.
		Fabricación digital	Se puede adquirir equipos y/o programas para el modelado y la fabricación digital en 3D, el diseño asistido por computadora que permitan la simulación, por ejemplo: Impresora en 3D, programas de diseño digital (software CAD), etc., siempre y cuando estén previstos en los objetivos y actividades del proyecto.
		Recursos educativos	Se puede adquirir recursos y materiales educativos para el desarrollo de competencias previstas en el proyecto, por ejemplo: Si el proyecto apuesta por el bienestar emocional a través de la motricidad, se puede adquirir: Puzzles, juegos de ajedrez, rompecabezas, pistas de baile interactivo, etc. Si el proyecto desarrolla la indagación, se puede adquirir kit de ciencia interactiva patentados que vienen acompañados con sus respectivas guías pedagógicas. Estos recursos complementan y dan valor agregado a los entregados por el MINEDU.

		<p>Robótica, Internet de las Cosas (IoT), microcomputadores y Telemetría.</p>	<p>Se pueden adquirir objetos y programas para diseñar máquinas robotizadas e interconectar de forma digital objetos cotidianos con internet. Entre ellos, los kits de robótica para complementar y dar valor agregado a los entregados por el MINEDU, Arduino, Teensy, Launchpad, etc.</p>
		<p>Laboratorio sin electrónica</p>	<p>Se puede adquirir kit de laboratorio para complementar y dar valor agregado a los entregados por el MINEDU, entre ellos: Probetas, tubos de ensayo, mecheros, papel tornasol, reactivos, telescopio etc. También se puede contratar el servicio de laboratorios en línea que ofrecen el acceso a sus recursos.</p>
		<p>Adquisición de software para el aprendizaje</p>	<p>Como existen software o aplicativos que pueden atender las necesidades del proyecto se los puede contratar, entre ellos: ZOOM, Joomla, Drupal, Google Workspace, bibliotecas digitales, aulas virtuales, Khan academy, Brain, Pop, Nat Geo, Google Classroom, Chamillo, Schoology, Geometry Pad, Photomath, GEOgebra. etc.</p>
4. Aplicativos y plataformas	<p>Este componente permite financiar bienes y servicios para la generación de oportunidades digitales de aprendizaje, el uso del internet o alguna otra forma de interconexión, que contribuya al andamiaje de software (aplicativos) que permitan el aprendizaje multimodal, de acuerdo al objetivo del proyecto.</p>	<p>Desarrollo de aplicativos móviles y/o web para el aprendizaje</p>	<p>Considerando que en algunos casos las soluciones de software o aplicativos que el proyecto requiera no existieran y si existieran, sus condiciones de precio, configuración o instalación pueden estar fuera del alcance del proyecto. En estos casos, se podría contratar servicios de programadores o empresas de programación.</p>
		<p>Adquisición de software para el aprendizaje</p>	<p>Como existen software o aplicativos que pueden atender las necesidades del proyecto se los puede contratar, entre ellos: ZOOM, Joomla, Drupal, Google Workspace, bibliotecas digitales, aulas virtuales, Khan academy, Brain, Pop, Nat Geo, Google Classroom, Chamillo, Schoology, Geometry Pad, Photomath, Geogebra. etc.</p>
5. Desarrollo de Competencias	<p>Este componente promueve la asignación de recursos para atender las necesidades de capacitación del equipo responsable</p>	<p>Diseño de planes de clase</p>	<p>Se puede contratar paquetes educativos que incluye el diseño instruccional, guías y recursos educativos para ser desarrollados con los estudiantes, de acuerdo a los objetivos del proyecto y los aprendizajes que se van a desarrollar.</p>

	del proyecto para un adecuado desarrollo y evaluación de aprendizajes en un contexto híbrido y el fortalecimiento de la comunidad educativa.	Servicios de capacitación pedagógica	Se puede contratar servicios de capacitación en temas pedagógicos vinculados al proyecto.
		Adquisición o contratación de aplicativos	Se puede contratar o adquirir programas, cursos en línea, aplicativos digitales para el desarrollo de capacidades profesionales vinculadas a los objetivos del proyecto, como: Khan Academy, Duolingo Escuela, Twig, TigTag, etc.
		Servicios de acompañamiento o soporte Pedagógico	Se puede contratar servicios de acompañamiento externo o asesoría vinculada al proyecto.

